

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 28 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° 14706/20, caratulado: "MINISTERIO EDUCACION - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA- S/AMPLIACION DE OFERTA EDUCATIVA COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMATICO II- DICTADO DE LA CARRERA TECNICATURA SUPERIOR EN CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 128 del presente Expediente, las autoridades del Colegio Universitario Liceo Informático II de la ciudad de Santa Rosa, solicitan la autorización para la implementación de la cohorte 2023 de la carrera Tecnicatura Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial;

Que a fojas 130/131, obra el Informe Técnico de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, mediante el cual el Equipo Técnico deja expresado que se ha procedido al análisis y evaluación de la Carrera, considerando viable su implementación a partir del Ciclo Lectivo 2023 por el término de UNA (1) cohorte;

Que además informa que el Diseño Curricular de la propuesta, se encuadra en el Marco de Referencia aprobado por la Resolución N° 352/19 del Consejo Federal de Educación y se sustenta en contenidos teóricos que abarcan desde los aspectos más básicos de cada temática hasta los más avanzados y actualizados;

Que a fojas 136 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar dicho trámite;

Que de dicho informe surge que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la misma será financiada con aportes privados;

Que a fojas 136, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2023, de la carrera "Tecnicatura Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial", aprobada mediante la Resolución N° 352/19 del Consejo Federal de

//.-

Handwritten signature

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



1/2.-

Educación, en el COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de UNA (1) cohorte.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la implementación de la Carrera a que hace referencia el artículo 1º, será financiada con aportes privados.

Artículo 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la Carrera implementada por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la homologación y la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Educación Superior y de Personal Docente y a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0184 23.-
VES/depp.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION